



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4102**  
**QUILLÓN, 20 OCT 2015**

**VISTOS:**

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 25 de Septiembre 2015 con el Sr. **ALFREDO DEL ROSARIO ZENTENO FIGUEROA**,
2. Decreto Alcaldicio N°2.817 de fecha 26 de Junio 2015 que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" en la comuna de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
4. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Contrato a Honorarios, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
ALFREDO DEL ROSARIO ZENTENO FIGUEROA	[REDACTED]	Entregar asesorías y conocimientos a los agricultores del Programa "PRODESAL Quillón" en relación a la elaboración de subproductos en base a frutas y verduras que se producen en la Comuna	25/09/2015 al término de sus funciones en el Mes de Octubre	ODEL	\$640.000.- por única vez al término de sus funciones

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta N°215-2401999, "Otras transferencias al Sector Privado".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VPM/LTW/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 de septiembre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ALFREDO DEL ROSARIO ZENTENO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Técnico Universitario en Control de Alimentos**, con domicilio en [REDACTED]; en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

1. **PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con **INDAP e I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **ALFREDO DEL ROSARIO ZENTENO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 10.868.068-7, **Técnico Universitario en Control de Alimentos**, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"PRODESAL QUILLÓN"**, cuyo objetivo general es: entregar asesorías y conocimientos a los agricultores del PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN, en relación a la elaboración de subproductos en base a frutas y verduras que se producen en la comuna. Se realizará un total de 4 capacitaciones y tendrán una duración de 3 horas cada una; éstas se desarrollaran durante el mes de Septiembre y octubre.

Capacitaciones en torno a las siguientes temáticas:

1. **CAPACITACIÓN 1: Elaboración de jugos y concentrados de frutas y hortalizas.**
2. **CAPACITACIÓN 2: Elaboración de salsa de tomates con aderezos (finas hierbas, nueces, entre otros)**
3. **CAPACITACIÓN 3: Elaboración de pastas de ají, cebolla, crema de pimentón etc.**
4. **CAPACITACION 4: Conservas y Mermeladas.**

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Encargado de Desarrollo Agrícola y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 24 de septiembre de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran en los meses de septiembre y octubre de 2015. En el caso de no cumplir



con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

**ALFREDO ZENTENO FIGUEROA**  
C.I. N° [REDACTED]



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE